

Ayuntamiento dentro de los 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de este y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 3 de junio de 1992.— El Recaudador.

Exposición pública del expediente 2/92 de modificación de créditos III.C.1660

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Junio de 1.992, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos nº 2/92 por importe de 79.182.937,-ptas. dotado con bajas en otras partidas presupuestarias, a tenor de lo dispuesto en el Artº 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Logroño, 5 de Junio de 1992.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente 3/92 de modificación de créditos III.C.1661

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Junio de 1.992, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos nº 3/92 por importe de tres millones trescientas cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas dotado con bajas en otras partidas presupuestarias, a tenor de lo dispuesto en el Artº 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el artº 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Logroño, 5 de Junio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Aprobación Inicial del proyecto de obra de urbanización de varias calles en el municipio de Lumberras III.C.1683

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el 17 de septiembre de 1992, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Proyecto Técnico denominado "Urbanización de varias calles en el municipio de Lumberras redactado por el arquitecto D. Jesús de Pablo Pastor con el presupuesto total de 6.202.285 ptas.

A tal efecto, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R., durante los cuales se admitirán en el Secretaría Municipal de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los interesados.

Lumberras, 13 de junio de 1992.— El Alcalde-Presidente, Agustín Silva Jubera.

Exposición pública del Expediente de venta en pública subasta de un edificio III.C.1684

El Pleno del Ayuntamiento de Lumberras, en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 1992, acordó aprobar, por unanimidad, que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta de la siguiente finca urbana propiedad de este Ayuntamiento:

1.— Finca urbana con un edificio-Pajar destinado a vivienda, **enclavado** en la c/ La Solana nº 17 de Lumberras, Consta de tres plantas (Planta baja, primera y alto bajo cubierta). Ocupa un solar con una superficie de 56 m². Linda a la derecha entrando, con propiedad de Rufino Gómez Martínez; a la izquierda, con propiedad de Melchora Peña Huidobro y al fondo, con calle La Fuente. Su estado es ruinoso. está valorado en trescientas mil pesetas (300.000 ptas).

El importe que se obtenga de la venta de dicho edificio se destinará a satisfacer, en parte los gastos que se originen de la obra de Urbanización de calles en Lumberras.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.R., durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por todos los interesados o afectados.

Lumberras, 12 de junio de 1992.— El Alcalde-Presidente, Agustín Silva Jubera.

Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1991

III.C.1685

El Pleno del este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 1992 acordó por unanimidad aprobar la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991. Dichas cuentas con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días y ocho más a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Lumberras, a 13 de junio de 1992.— El Alcalde-Presidente, Agustín Silva Jubera.

Aprobación inicial Presupuesto General año 1992 III.C.1686

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1.992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de Junio de 1.992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Artº 151.1 de la Ley 39/1.988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar cuantas observaciones o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Lumberras, a 13 de junio de 1992.— El Alcalde-Presidente, Agustín Silva Jubera.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente del impuesto de actividades económicas

III.C.1662

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, con exposición al público, del mismo por plazo de 30 días, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de Edictos y publicado en el B.O.R. nº 56 de fecha 9 de mayo de 1992, no fueron presentadas reclamaciones, quedando definitivamente aprobado el referido acuerdo, de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/88 de 28 diciembre, para los recursos previstos en art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases Transitorias Tercera y Undécima de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, así como la legislación concordante y complementaria, a continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza aprobada a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor (1 de enero de 1992). dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Manzanares de Rioja, 11 de junio de 1992.—El Alcalde.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COEFICIENTE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de